

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-7805 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D/D^a JOSÉ DANIEL FELIPE PÉREZ y D/D^a LAURA GONZÁLEZ LÓPEZ para el día LUNES 04/09/2023 a las 10:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de régimen local y en concreto artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la concejal D^a MARÍA HIGUERA ACEBO de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a uno de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.

Camargo, 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.
El secretario accidental,
Jesús García de Prado.

2023/7805

CVE-2023-7805